

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INFORME DE CONTROL INTERNO

GUATEMALA, ABRIL 2022



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. FUNDAMENTO LEGAL	6
2. OBJETIVOS	7
2.1. General	7
2.2. Específicos	7
3. ALCANCE	7
4. RESULTADO DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	8
a) Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza	8
b) Normas Relativas de Evaluación de Riesgos	10
c) Normas Relativas de las Actividades de Control	12
d) Normas Relativas de la Información y Comunicación	12
e) Normas Relativas de las Actividades de Supervisión	13
5. Conclusiones sobre el control interno	15
Anexos	16
a) Matriz de Evaluación de Riesgos.	16
b) Mapa de Riesgos.	16
c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.	16
d) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.	16



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 190-2022

Guatemala 21 de Abril de 2022

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194 incisos a), f), e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Ministro es la máxima autoridad del Ministerio a su cargo, y por ende debe ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, y velar por el estricto cumplimiento de las leyes y la probidad administrativa, así mismo de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 27 literal m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, es atribución del Ministro dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número A-028-2021, de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021) el Contralor General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, que contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad. Asimismo el artículo 7 del mismo cuerpo legal, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno...".

CONSIDERANDO

Que a través de oficio sin número de fecha doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), signado por los integrantes de la Unidad Especializada, nombrados para elaborar el Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, presentan a la Máxima Autoridad, el Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que incluye: Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, solicitando su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

7 avenida 03-67 zona 13
PBX:2423-0500

www.marn.gob.gt Siguenos en:    

PBX:2423-0500

www.marn.gob.gt Siguenos en:    

POR TANTO

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en la parte conducente de los artículos, 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala literales a), f) e i); 27 literales a), f), m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1 y 7 del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 73-2021.

ACUERDA

Artículo 1: Aprobar bajo la estricta responsabilidad de la Unidad Especializada nombrada para el efecto, el Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que incluye: Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos; y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.

Artículo 2: Se ordena la publicación del Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que incluye: Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos; y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, en el portal electrónico del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3: Notifíquese a la Unidad Especializada nombrada para elaborar el Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para el estricto cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 4: La presente disposición surte efectos inmediatos.

COMUNÍQUESE



Lic. Mario Roberto Rojas Espino
Ministro
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

7 avenida 03-67 zona 13
PBX:2423-0500

www.marn.gob.gt Síguenos en:    

7 avenida 03-67 zona 13
PBX:2423-0500

www.marn.gob.gt Síguenos en:    



INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, aprobado por la Contraloría General de Cuentas, mediante el Acuerdo Número A-028-2021, tiene por finalidad proveer un nivel de seguridad razonable en la consecución de los resultados institucionales, definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Como parte de las primeras acciones para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, en el Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, el Despacho Superior mediante Nombramiento Número MI-277-2021/MRRE/gpvg, de fecha 29 de noviembre de 2021, conformó la Unidad Especializada, la cual coordinó con las diferentes Direcciones y Unidades del MARN la identificación de los riesgos de control interno y las acciones que pueden desarrollarse para mitigar o reducir los mismos, durante el proceso se realizaron capacitaciones sobre el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, por parte de la Contraloría General de Cuentas y a nivel interno, así como de la sistematización de la gestión de riesgos.

Este informe está conformado por el marco legal, objetivos, alcance, resultado de los componentes del control interno, conclusiones y los anexos: matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo de evaluación de riesgos y matriz de continuidad de evaluación de riesgos. La implementación del plan de trabajo de evaluación de riesgos iniciará el 2 de mayo del año en curso.



1. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 64 y 97.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República. Artículo 29 bis.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República.
- Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. Decreto 7-2013.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 73-2021.
- Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, Acuerdo Gubernativo 164-2021.
- Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009.
- Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016.
- Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Acuerdo Gubernativo 236-2006.
- Acuerdo Gubernativo número 194-2018 Reglamento para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados (pcb) y Equipos que lo Contienen.
- Acuerdo Gubernativo Número 19-2021 Emitir en Consejo de Ministros las Sigüientes Disposiciones para Promover la Protección y Conservación de Cuencas Hidrográficas de la República de Guatemala.
- Listado Taxativo Acuerdo Ministerial Número 204-2019 de fecha 6 de agosto del año 2019, reformado por el Acuerdo Ministerial Número 264-2019 de fecha once de octubre del año 2019.
- Acuerdo Ministerial Número 37-2021 de fecha 29 de enero del año 2021. Se crea el Sistema General de Entes Generadores de Aguas Residuales, denominado -SIGEGAR-
- Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-



2. OBJETIVOS

2.1. General

Implementar el Sistema de Control Interno en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para fortalecer los controles internos sobre las actividades administrativas, financieras y operativas, reduciendo los riesgos en la gestión, optimizando el manejo de los recursos de forma eficiente y transparentemente, para mejorar la calidad en la prestación de servicios públicos al ciudadano.

2.2. Específicos

1. Mejorar los controles internos para lograr los resultados de la institución y aumentar el nivel de confianza de la población.
2. Fortalecer el sistema de control interno mediante el uso de tecnología de información y comunicaciones, para mejorar la productividad y calidad en la prestación de los servicios públicos.
3. Fortalecer las mejores prácticas para asegurar la calidad del gasto público y la probidad en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
4. Mejorar la gestión en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, facilitando el control interno, transparencia en el manejo de los recursos públicos y rendición de cuentas.
5. Mitigar los riesgos en las actividades administrativas, financieras y operativas a fin de cumplir eficazmente con las funciones de la institución.

3. ALCANCE

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales implementará el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- con base en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas -CGC-, con la finalidad de fortalecer los controles internos sobre las actividades administrativas, financieras y operativas, y reducir los riesgos en la gestión de la institución.

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- sirve de base para el diseño de los procesos dinámicos de control interno, ejecutados por la máxima autoridad ministerial, equipo de dirección y servidores públicos, por lo que se definió los siguientes alcances:



- Ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.
- Presentación de información financiera y no financiera.
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.
- Cumplimiento de rendición de cuentas.

El periodo de evaluación del presente informe comprende al ejercicio fiscal 2021 al 30 de abril de 2022.

4. RESULTADO DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

a) Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza

EL Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales define su filosofía en su visión y misión que orientan sus acciones para el logro de sus resultados institucionales:

Visión

Ser la institución que garantice la conservación, protección, mejoramiento del ambiente y fomento del desarrollo sostenible del país bajo un enfoque de participación ciudadana.

Misión

Somos la institución rectora que regula la gestión ambiental y los recursos naturales con pertinencia cultural y de género promoviendo de forma participativa el desarrollo sostenible en Guatemala.

Valores institucionales

- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad ambiental
- Integridad
- Efectividad
- Eco eficiencia



Dentro del análisis de la aplicación de las normas relacionadas con la integridad, principios y valores éticos, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento de la normativa vigente y considerando el Acuerdo número A-028-2021, sobre el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, emitió con fecha 27 de enero de 2022, el Acuerdo Ministerial No. 47-2022, CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, el cual tiene como objetivo “regular el conjunto de normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y conductual de los funcionarios y empleados públicos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.

El código de ética se encuentra publicado en el portal web del MARN, a disposición de todos los servidores públicos, para su observancia y cumplimiento. Para evaluar el cumplimiento del código de ética, se creó el Comité de Ética, Transparencia y Anticorrupción, el cual tiene la responsabilidad de evaluar e investigar faltas éticas y las consecuencias.

Estructura organizacional, asignación de autoridad y responsabilidad.

Se determinó que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha normado la asignación de autoridad y responsabilidad mediante el Acuerdo Gubernativo No. 73-2021, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el cual define la estructura, organización y funciones institucionales. Durante el proceso de transición de implementación del Reglamento Orgánico Interno, se definieron las funciones de las diferentes unidades que conforman el MARN, a través del Acuerdo Ministerial Numero 121-2021 complementándolas con las actualizaciones de los manuales de funciones y procedimientos.

Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno

En la evaluación del control interno institucional, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con programas de capacitación que se llevan a cabo a través de la Dirección de Recursos Humanos, los cuales buscan fortalecer las competencias de los servidores públicos, de la misma forma se cuenta con evaluaciones de desempeño.

Los mecanismos de supervisión se encuentran definidos en los manuales administrativos y de funciones de cada una de las unidades del Ministerio de



Ambiente y Recursos Naturales; también cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, la cual realiza su plan anual de Auditoría como parte de los procesos de supervisión.

b) Normas Relativas de Evaluación de Riesgos

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales definió por medio del equipo de Dirección, con el acompañamiento de la Unidad especializada, y basándose en la Guía Conceptual y Metodológica para la Elaboración de Planes Estratégicos Sectoriales, SEGEPLAN 2022, y Lineamientos Generales de Planificación, SEGEPLAN 2022, los resultados institucionales:

Resultado Final

Para el 2027 se ha disminuido en un 10 por ciento el daño ambiental, en el sistema biótico, sistema hídrico y sistema atmosférico a nivel nacional

Resultados Intermedios

- Para 2027, se ha incrementado en 30% las acciones de eficiencia en los procesos de gestión ambiental, implementando medidas de cambio climático (De 20.0% en 2021 a 50.0% en 2027)
- Para el 2027, se han mantenido las intervenciones ministeriales y de coordinación con organismos internacionales para la implementación de las variables de adaptación y mitigación a nivel nacional.
- Para el 2027, se ha mantenido en 10% las gestiones integradas de recursos hídricos con procesos de vigilancia y mecanismos de control que permitan su protección y conservación a nivel nacional. (10% en 2021 a 10 % en 2027)
- Para el 2027, se han incrementado en un 5% los controles ambientales para prevenir el deterioro del ambiente y los recursos naturales a nivel nacional. (De 15% en 2021 a 20% en 2027)
- Para el año 2027 se ha incrementado en un 15% la participación de la población en programas educativos relacionados a medio ambiente. (De 15% en 2021 a 30% en 2027)



Evaluación de riesgos

EL Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Unidad especializada, desarrolló la ruta para la identificación y evaluación de los riesgos, la cual consistió en lo siguiente:

- Capacitación del equipo de Dirección: se realizaron 2 talleres de capacitación dirigidos a los Directores y Coordinadores de Unidades, además, se logró la participación en los procesos de capacitación del SINACIG realizados por la Contraloría General de Cuentas.
- Elaboración de la matriz inicial de Riesgo: se identificaron los riesgos, las áreas a evaluar, el tipo de objetivo y los eventos que califican a cada riesgo, este proceso fue realizado por cada unidad del MARN.
- Revisión y análisis de riesgos por cada unidad: la Unidad Especializada realizó la revisión de los riesgos y eventos presentada por las unidades administrativas, realizando las observaciones y ajustes correspondientes.
- Integración de información: la Unidad Especializada utilizó una plataforma tecnológica para automatizar el proceso y generar información de seguimiento.
- Proceso de evaluación del riesgo: cada unidad administrativa del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el acompañamiento de la Unidad Especializada identificó, clasificó y valoró los riesgos según los criterios definidos por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- quedando registrado en la plataforma tecnológica.
- Integración del plan de acción: cada unidad administrativa definió y priorizó las acciones mitigadoras por cada uno de los riesgos, asignando los responsables para el seguimiento.



c) Normas Relativas de las Actividades de Control

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales realizó el análisis del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM), Plan Operativo Anual (POA), Manuales Administrativos, Manuales de Procedimientos, Normativas aplicables y sus respectivos reglamentos; obteniendo como resultado la identificación de procesos críticos y riesgos inherentes asociados; también permitieron la implementación de actividades de control y asignación de responsables los cuales fortalecen y aseguran razonablemente el logro de los resultados institucionales.

Las actividades de control interno permiten asegurar que se esté cumpliendo con las directrices administrativas y que se realicen las acciones necesarias para manejar los riesgos hacia la consecución de los resultados institucionales. A su vez, permiten detectar circunstancias que modifiquen los riesgos, tomando acciones oportunas para evitar que se materialicen y produzcan efectos negativos para el logro de los resultados institucionales.

Actividades de control

- Revisión por parte de autoridades ministeriales
- Auditorías
- Control de logros de metas físicas a nivel de planificación
- Evaluaciones de desempeño
- Actualizaciones de manuales administrativos de funciones y de procedimientos
- Formulación e implementación de políticas institucionales
- Cumplimiento de otras normativas

d) Normas Relativas de la Información y Comunicación

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cuenta con una política institucional denominada “Política de Tecnologías de la Información del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”, creado a través del Acuerdo Ministerial 305-2018, de fecha 20 de agosto de 2018. La Dirección de Informática, promueve la actualización constante del hardware, software, telecomunicaciones y servicios



tecnológicos a efecto de proporcionar seguridad y soporte eficiente a los procesos de información institucional.

Archivo:

Para el control del archivo institucional se normo el proceso a través del Manual de Procedimientos del Departamento de Archivo General, creado a través del Acuerdo Ministerial 389-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018. Teniendo como objetivo sistematizar, documentar e integrar los procedimientos para la recepción, archivo, resguardo y control de expedientes y documentos en el Departamento de Archivo General que son generados por las unidades administrativas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Documentos de Respaldo:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha definido el respaldo de la documentación a través del Manual de Procedimientos de la Secretaría General, creado a través del Acuerdo Ministerial 304-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, el cual tiene como objeto, realizar la recepción, registro, resguardo, trámite y seguimiento de la documentación oficial que ingresa al Ministerio.

Control y uso de formularios:

Para llevar el control del uso de formularios de trámites administrativos que realizan los ciudadanos, estos se encuentran publicados en el portal web institucional, y los de uso interno se encuentran publicados en el portal de INTRANET.

e) Normas Relativas de las Actividades de Supervisión

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales define en la normativa vigente, así como en los manuales administrativos y de funciones los distintos actores que participan en los procesos de supervisión, a su vez cuenta con evaluaciones de carácter interno realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

Para la implementación del Sistema Nacional de Control interno Gubernamental – SINACIG- se implementó el software denominado “Plataforma de Gestión de Riegos”, como herramienta para gestionar los riesgos identificados en la entidad. Este software tiene las siguientes ventajas:



- Facilita la labor de evaluación de riesgos en las distintas áreas de la organización.
- Automatiza la elaboración de los mapas de riesgos.
- Facilita la elaboración automática de la matriz de riesgos.
- Automatiza la elaboración de la matriz de continuidad de la evaluación en tiempo real.
- Facilita el control y seguimiento de las actividades de las personas responsables.

Las actividades de supervisión, están bajo la responsabilidad de diferentes autoridades de acuerdo a sus atribuciones:

- a. El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales es la máxima autoridad del Ministerio, responsable de su dirección y conducción política, técnica y administrativa.
- b. La unidad de Auditoría Interna, es el órgano responsable de la evaluación de los sistemas de control interno, financiero y administrativo del Ministerio, para proponer mejoras y reducir o evitar riesgos en la realización de las diferentes actividades. Asimismo, elabora el Plan Anual de Auditoría -PAA- basada en los riesgos relevantes del Ministerio.
- c. Las acciones asignadas en el plan de acción de riesgos, serán supervisadas por los Directores y Coordinadores del MARN, utilizando la plataforma implementada para el registro y seguimiento de las acciones encaminadas a mitigar o reducir los riesgos identificados en las unidades administrativas.



5. Conclusiones sobre el control interno

1. Con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se fortalecerán los controles internos para lograr los resultados de la institución y brindar mejores servicios públicos a los ciudadanos.
2. Con la implementación del software denominado “Plataforma de Gestión de Riesgos”, se automatizó el proceso de control interno mediante el uso de las tecnologías de información y comunicaciones.
3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN implementó el código de ética el cual tiene por objeto regular el conjunto de normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y conductual de los funcionarios y empleados públicos de la institución, cualquiera que sea su competencia y jerarquía
4. Con la implementación del plan de acción se minimiza los riesgos en las actividades administrativas, financieras y operativas para cumplir eficazmente con las funciones de las diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.
5. Se evidencia la necesidad de generar políticas institucionales de control interno para complementar los esfuerzos institucionales de gestión de riesgos en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-



Anexos

- a) **Matriz de Evaluación de Riesgos.**
- b) **Mapa de Riesgos.**
- c) **Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.**
- d) **Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.**